



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE AGOSTO DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00025

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0366/25, de 31 de julio al objeto de librar mandamiento de pago a D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero, Concejala Delegada de Cultura, Teatro, Mujer y Semana Santa para atender gastos para la realización de actividades con motivo de la celebración en Berja del XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	1/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la Alcaldía núm. 0368/25, relativa a la adjudicación del contrato C/29/25 del servicio de mantenimiento de los aparatos de climatización instalados en edificios municipales, por una duración de dos años.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª ZGS con DNI ***2023** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1. De D/Dª MCMZ con DNI ***0960** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 172,55 € de los que la aportación municipal asciende a 69,02 € y la de la Diputación Provincial a 103,53 €.

3.2.2. De D/Dª HSM con NIE ****4364* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.500,00 € de los que la aportación municipal asciende a 630,00 € y la de la Diputación Provincial a 870,00 €.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1 De D/Dª FBC con DNI ***2170** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 1.220,00 €, durante tres meses, en especie, lo que hace un total de 3.660,00 € de los que la aportación municipal asciende a 1.537,20 € y la de la Diputación Provincial a 2.122,80 €.

3.3.2 De D/Dª JMV con DNI ***1223** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 525,00 € y un importe mensual de 1.874,00 €, durante

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	2/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tres meses, dineraria y en especie, lo que hace un total de 6.147,00 € de los que la aportación municipal asciende a 2.581,74 € y la de la Diputación Provincial a 3.565,26 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/120/24. 2024/402960/003-001/00105** y resultando:

D^a Josefa Pilar Villegas Ruiz con DNI ***3557**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para construcción de invernadero en polígono 46 parcela 84 de Berja, correspondiéndose con la finca registral 21.798, dicha solicitud se ha anotado al número de registro de entrada 3.297 de 12 de junio de 2024.

Al expediente se aporta Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto técnico D. José María García López.

Se ha emitido informe del Ingeniero de la Edificación Municipal con fecha 11 de noviembre de 2024. Según este informe “El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de construcción de invernadero (4.348,75 m²), está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNUCN- R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPTPOTPA-AG2).
Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

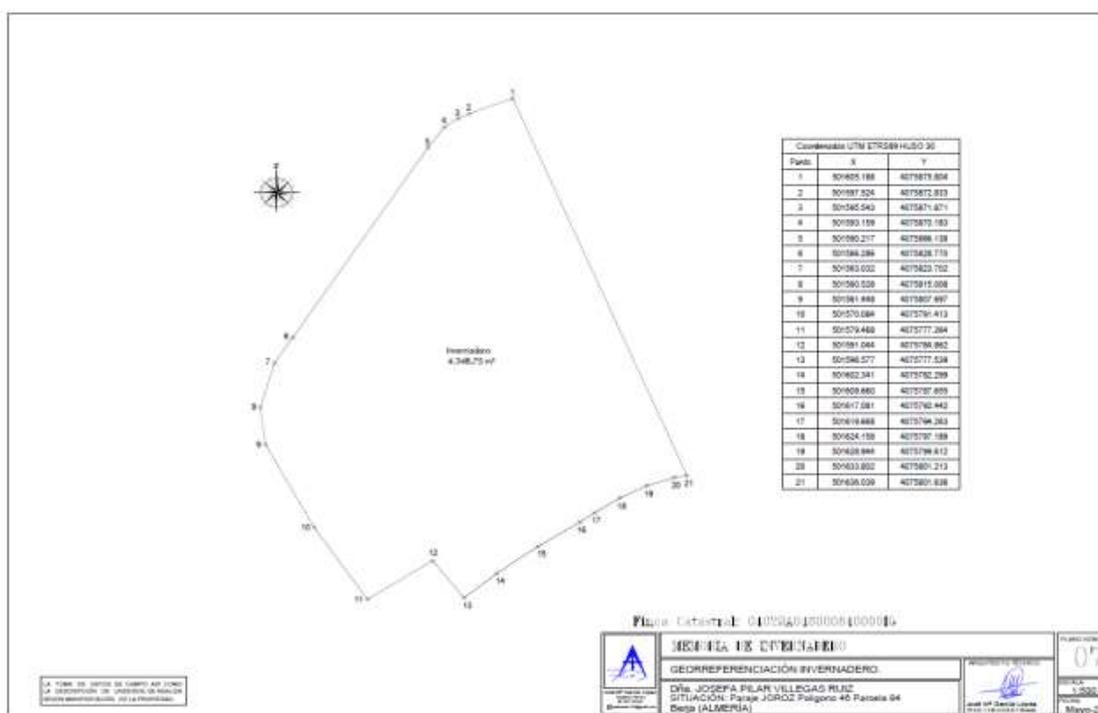
- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Rústico, (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: Construcción de invernadero.
- Uso: Agrícola
- Situación de las obras: finca registral 21.798, referencia catastral 04029A046000840000IG.
- Presupuesto: 30.784,00€
- Promotor: D^a Josefa Pilar Villegas Ruiz. DNI ***3557**
- Autor del Proyecto: D. José María García López, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 240,00 €.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	3/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Otras Autorizaciones: No necesita
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para ejecución de la instalación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su plano anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	4/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 30.784,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	923,52 €
Ingresado Anteriormente:	923,52 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 30.784,00€	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	307,84 €
Ingresado Anteriormente:	307,84 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de veinticuatro (24) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/122/25. 2025/402960/003-001/00117** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 25/06/25, y registro general de entrada número 3310, **D^a. ANA CATALINA PÉREZ PAYÁN** con D.N.I. nº ***9500**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Ramal Alto, polígono 34, parcela 137, con referencia catastral nº 04029A034001370000IP, consistentes en reparación de vallado perimetral en finca; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en novecientos veinticinco euros (925,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 02/07/25 y 03/07/25, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de reparación de vallado perimetral en finca.
- Uso: Agrícola.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	5/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



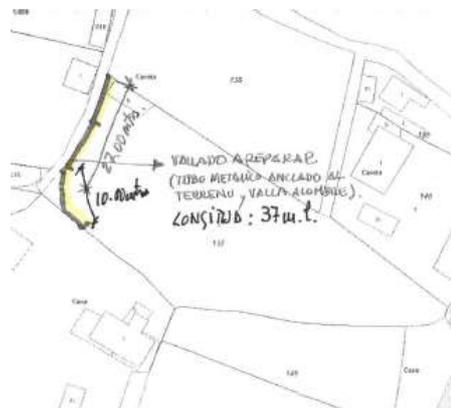
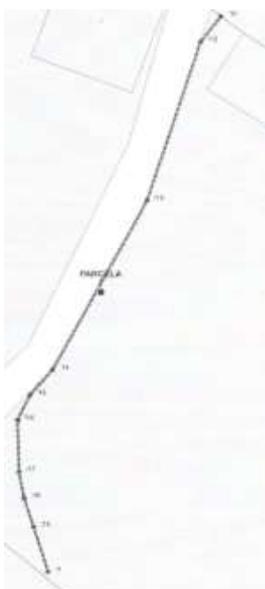


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto de ejecución material: 925,00 €
- Situación de las obras: Paraje Ramal Alto, polígono 34, parcela 137.
- Referencia Catastral: 04029A034001370000IP.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	504912.74	4078445.79
1	504912.65	4078445.76
2	504911.78	4078448.55
3	504911.21	4078450.34
4	504910.91	4078451.94
5	504910.83	4078455.14
6	504911.59	4078456.69
7	504912.95	4078458.23
8	504918.66	4078468.67
9	504921.91	4078478.40
10	504923.12	4078479.97
11	504923.20	4078479.91
12	504922.00	4078478.05
13	504918.75	4078468.63
14	504913.03	4078458.17
15	504911.67	4078455.63
16	504910.93	4078455.12
17	504911.01	4078451.95
18	504911.31	4078450.36
19	504911.88	4078448.58



Finca Registral 23768N

- Promotor: D^a. ANA CATALINA PEREZ PAYAN.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de

Código Seguro De Verificación	SdfsIfwO9dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfwO9dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 925,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	27,75 €
Ingresado Anteriormente:.....	27,75 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 925,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de seis meses y una semana, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	7/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/138/25. 2025/402960/003-001/00132** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 18/07/25, y registro general de entrada número 3753, D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS con D.N.I. nº ***3019**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Polígono 35, parcela 76, con referencia catastral nº 04029A035000760000IA, consistentes en Instalación eléctrica para servicio a invernadero; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.685,67 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 22/07/25 y 25/07/25, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo residencial previsto.
- Finalidad: construcción de Instalación eléctrica para servicio a invernadero.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 1.685,67 €
- Situación de las obras: Polígono 35, parcela 76.
- Referencia Catastral: 04029A035000760000IA.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADA	X	Y
ORIGEN (ENTRONQUE)	505301	4077770
FIN DE LÍNEA (POSTE Y CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN EN MONOLITO A EJECUTAR)	505309.27	4077770.56

- Finca Registral 4719
- Promotor: D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	8/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Delegación Territorial de Almería. Ref.: AL/2025/00113. Asunto: Resolución expediente. Acometida eléctrica LABT y monolito en zona adyacente a la vía de servicio de la carretera A-358.
- Se ha depositado fianza por cuantía de doscientos euros (200,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Redactor de la Memoria y responsable de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, el ingeniero técnico industrial D. José Torres Segura colegiado de Almería nº 1.371.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.685,67 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	50,57 €
Ingresado Anteriormente:.....	50,57 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.685,67 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	9/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/144/25. 2025/402960/003-001/00136** y resultando:

D. Salvador Céspedes Moreno con DNI ***0745** y con domicilio en C/Lepanto nº 5 de Berja, solicita ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (R.E nº 3930), licencia urbanística para construir un invernadero multitunel, con fecha 29 de julio de 2025.

Al expediente se aporta, memoria valorada de ejecución del invernadero multitunel, redactado por el Ingeniero Técnico José María García López, colegiado nº 1.140 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Visto el informe del Sr. Ingeniero de la Edificación municipal, D. Manuel Martín Sánchez de fecha 31 de julio de 2025, en el que manifiesta que las obras son acordes al planeamiento.

Según este informe, procede conceder la licencia de obras descrita en la misma, que se realizarán en Paraje de Cueto (Peñarrodada), correspondiéndose con la referencia catastral 04029A023000290000IW y finca registral número37729.

Está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la L.O.U.A de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Rústico, bajo la ordenanza de carácter

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27	
Observaciones		Página	10/23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío). Le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias de desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se aprobó por JGL de 01/02/06 (BOP 35-21/02/06).

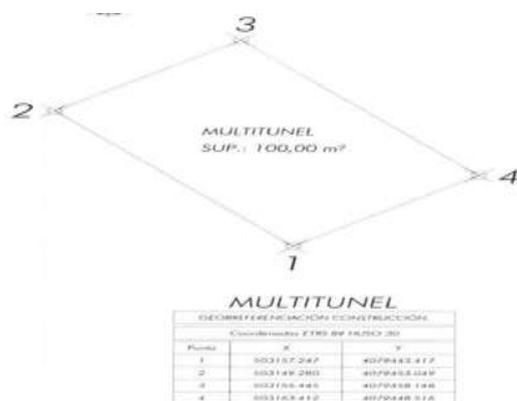
En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Suelo Rústico. Ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: Construcción de invernadero multitunel.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 3.074,06 €.
- Situación de las obras: Paraje de Cueto (Peñarrodada).
- Referencia catastral: 04029A023000290000IW. Finca registral: 37729.
- Promotor: D. Salvador Céspedes Moreno.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en la parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27	
Observaciones		Página	11/23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Plazo de inicio: Seis (6) meses desde notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: Seis (6) meses desde notificación de la licencia
- Autorizaciones: Informe favorable número 098/25 para la instalación de invernadero en el emplazamiento de la obra que afecta a la carretera provincial AL-5400 “de la A-347 em Berja a Hirmes por la Peñarrodada”.
- Coordenadas: U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27	
Observaciones		Página	12/23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.074,06 €.

Tipo Gravamen: 3,00 %.

Liquidación: 92,22 €

Ingresado anteriormente: 92,22 €

A ingresar: 0 €.

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 3.074,06 €

Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €.

Liquidación: 55,00 €

Ingresado anteriormente: 55,00 €

A ingresar: 0 €

Fianza gestión y prevención de residuos: 101,00 €

A ingresar: 0

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de seis (6) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402940/750-030/00009** y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación, debido al cambio en el precio de hora, que pasa de 16,15 a 16,63 euros, con efectos desde el 1 de enero de 2025, del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2025 por parte del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	13/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Familia de fecha 7 de agosto de 2025. Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de tres de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2025 conforme a la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de fecha 7 de agosto de 2025.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DE LA CUBIERTA F-02 DEL C.E.I.P. SAN TESIFON.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/028/24. 2024/402960/003-040/00026** y resultando:

Se ha presentado Memoria Valorada para la Memoria Valorada para la Reparación de la Cubierta F-02 del CEIP San Tesifón, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 25 de julio de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento
- Finalidad: reparación cubierta CEIP
- Situación de las obras: CEIP San Tesifón, ref. catastral 04029A052090080000ITde Berja
- Presupuesto ejecución material: 5.131,80 €
- Gastos generales: 667,13€
- Beneficio industrial: 307,91€
- Valor estimado del contrato: 6.106,84 €
- IVA 21,00 % I.V.A.: 1.282,44 €
- Presupuesto contrata...: 7.389,28 €

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	14/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico municipal.
- Coordenadas: X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	503349.015	4077528.911
2	503408.112	4077528.911
3	503408.112	4077482.906
4	503349.015	4077482.906

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 323.212.00 Reparación de Colegios y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial) y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reparación de la Cubierta F-02 del CEIP San Tesifón.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	15/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ALHAMBRA TAURO CORRIDA DE TOROS 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402950/850-100/00003** y resultando:

Vista la memoria presentada D. Antonio Ganivet Cano con DNI ***4946** en calidad de Administrador de Alhambra Tauro Ganivet SL con CIF B-42742734.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, actividades culturales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023 ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Alhambra Tauro Ganivet SL con CIF B-42742734 una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- La empresa en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfwO9dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	16/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfwO9dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad conforme al proyecto.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.
- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La empresa asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La empresa asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.

Tercero.- El plazo de justificación de la subvención será hasta tres meses desde la fecha de pago, mediante la aportación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- c) Los justificantes de pago de los gastos.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
- e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Cuarto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	17/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado al beneficiario de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00022** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN DEL MUNICIPIO DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 5. Mes de Julio de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

C.I.F nº B04025003.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 111.216,69 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 86.079,85 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 20.774,25 €.

IVA 21%: 4.362,59 €.

Importe líquido de la presente certificación: 25.136,84 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2025 a favor de la empresa **EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.**, con CIF B04025003, por un importe de ciento once mil doscientos dieciséis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (111.216,69 €), IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	18/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1 ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª MGG con DNI ***3065** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 21-08-2025 hasta 31-12-2025, por un importe total de 2.179,36 €, de los que el Ayuntamiento aporta 915,34 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.264,02 €.

9.2 PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A OBISPADO DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402950/850-100/00004** y resultando:

Vista la memoria presentada por D. Javier Ruiz Pérez, Párroco de la Parroquia de la Anunciación de Berja en representación del Obispado de Almería con CIF R-0400001-D.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	19/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta la existencia de crédito en la partida 336.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, actividades culturales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Obispado de Almería con CIF R-0400001-D una subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), aprobando el gasto con cargo a la partida 336.489.00 del vigente Presupuesto Municipal, para la realización de las obras previstas en su solicitud.

Segundo.- La entidad en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad conforme al proyecto.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este acuerdo, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	20/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en los trabajos a realizar, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La entidad asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La entidad asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.
- La entidad estará obligada a solicitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de las obras.

Tercero.- El plazo de justificación de la subvención será hasta tres meses desde la fecha de pago, mediante la aportación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- c) Los justificantes de pago de los gastos.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad, en su caso.
- e) Carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Cuarto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	21/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto.- Dar traslado al beneficiario de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

9.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL ESPECTÁCULO CÓMICO “LO DE LOS MONÓLOGOS” DE TELONEA EVENTOS & MARKETING, PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00014 (C-56-25)** y resultando:

Con fecha 21 de junio de 2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la realización del espectáculo cómico “Lo de los monólogos” de Talonea Eventos & Marketing S.L, a celebrar el próximo 4 de septiembre con motivo de las Fiestas Patronales.

Se ha propuesto la contratación del espectáculo citado a través de la mercantil Telonea Eventos & Marketing, S.L con CIF B75525386 por un importe de cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €), más IVA. Dicha empresa ostenta la exclusividad de los artistas para la fecha indicada, según el certificado que consta en el expediente.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27	
Observaciones		Página	22/23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a Telonea Eventos & Marketing S.L con CIF B75525386 el contrato de realización del espectáculo cómico “Lo de los monólogos”, a celebrar el 4 de septiembre de 2025 con motivo de las Fiestas Patronales 2025, por un importe total de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00 €)**, desglosados en un total de cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €) en concepto de principal y de novecientos sesenta y seis euros (966,00 €) de IVA, calculado al 21%.

Tercero. – Aprobar el gasto total de cinco mil quinientos sesenta y seis euros (5.566,00 €), con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:19:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 11:18:27
Observaciones		Página	23/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdfsIfw09dfQ1fkR10Z6ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

